

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

PRODUCCION AGROPECUARIA

Resolución 38/2010

Plan Ganadero Nacional. Modificación de la Resolución N° 246/07.

Bs. As., 8/2/2010

VISTO el Expediente N° S01:0521697/2009 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 246 de fecha 14 de junio de 2007, modificada por sus similares Nros. 71 de fecha 21 de agosto de 2008 ambas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y 536 de fecha 13 de agosto de 2009 de la citada ex Secretaría del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, se creó el Plan para el Desarrollo de la Cadena de Ganados y Carnes, denominado PLAN GANADERO NACIONAL (PGN).

Que entre las acciones previstas en el mencionado Plan están las de atender situaciones extraordinarias que pongan en riesgo la sustentabilidad del stock ganadero.

Que son de público y notorio conocimiento las condiciones climáticas adversas que afectaron el desarrollo normal de la actividad agrícola y ganadera en gran parte del territorio argentino.

Que ante esta situación, los productores ganaderos han debido tomar medidas extraordinarias para evitar la mortandad de animales y/o la disminución de la productividad.

Que teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, un gran número de productores beneficiarios del Componente "Más Terneros" del citado PGN se vieron obligados a modificar, parcial o totalmente, el destino previsto originariamente para el uso del Aporte Económico No Reintegrable (AENR), a fin de paliar la situación climática adversa.

Que en virtud de ello se hace necesario autorizar el redireccionamiento parcial o total de los AENR otorgados, así como también ampliar el plazo de rendición del uso de los mismos.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto N° 1366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades contenidas en el Decreto N° 1366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE:

Artículo 1° — Autorízase el redireccionamiento en forma parcial o total de los Aportes Económicos No Reintegrables (AENR) solicitados por productores beneficiarios mediante Planes de Desarrollo Productivos (PDP) del Componente "Más Terneros" del PLAN GANADERO NACIONAL, a la compra de alimento y agua para ganado y/o a la implantación de pasturas anuales.

Art. 2° — El redireccionamiento previsto en el Artículo 1° de la presente medida deberá contar con la aprobación de la respectiva Comisión Provincial.

Art. 3° — Extiéndase el plazo de rendición establecido en el punto V.6 del Anexo II de la Resolución N° 246 de fecha 14 de junio de 2007, modificada por sus similares Nros. 71 de fecha 21 de agosto de 2008 ambas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y 536 de fecha 13 de agosto de 2009 de la citada ex Secretaría del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, a DOS (2) años contados desde la aprobación de los Planes de Desarrollo Productivos (PDP), por parte de la Comisión Provincial.

Art. 4° — La presente medida entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lorenzo R. Basso.